
PROYECTO EDUCATIVO

CEIP PACO RABAL

VILLANUEVA DE LA TORRE

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ENTORNO
 - 2.1 EL CENTRO EDUCATIVO
 - 2.2 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO SOCIOCULTURAL Y DEL ALUMNADO
3. JORNADA ESCOLAR
4. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES
 - 4.1 PRINCIPIOS
 - 4.2 VALORES
5. AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN
 - 5.1 LINEA PEDAGÓGICA
 - 5.2 ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE ALUMNOS
 - 5.3 GESTIÓN ECONÓMICA
6. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO
7. RESPUESTA A LA DIVERSIDAD, ORIENTACIÓN Y TUTORÍA
 - 7.1 RESPUESTA A LA DIVERSIDAD MEDIDAS Y ACTUACIONES CON TODO EL ALUMNADO
 - 7.2 MEDIDAS: GENERALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
 - 7.3 ADAPTACIONES CURRICULARES QUE SE ALEJAN SIGNIFICATIVAMENTE DE LOS CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO
 - 7.4 DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAES)
 - 7.5 LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO
 - 7.6 MEDIDAS DE ENRIQUECIMIENTO Y FLEXIBILIZACIÓN POR ALTAS CAPACIDADES
 - 7.7 ALUMNADO ITINERANTE O TEMPORERO
 - 7.8 LA RESPUESTA AL ALUMNADO QUE SE INCORPORA TARDÍAMENTE AL SISTEMA EDUCATIVO
 - 7.9 EL ABSENTISMO ESCOLAR: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN
 - 7.10 ESCOLARIZACIÓN COMBINADA. MODALIDAD CONTEMPLADA PARA DAR UNA RESPUESTA AJUSTADA A DETERMINADO ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
 - 7.11 ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO HOSPITALIZADO Y CONVALECIENTE
 - 7.12 ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA
 - 7.13 ACCIÓN TUTORIAL
8. PLAN DE CONVIVENCIA
 - 8.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN
 - 8.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
 - 8.3 MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR
 - 8.4 INDICADORES PARA IDENTIFICAR COMPORTAMIENTOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR
9. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA
10. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA
11. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA
12. COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS, SERVICIOS E INSTITUCIONES
13. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS
14. CARTA DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo en adelante PE es una práctica de participación y democracia: es un compromiso de todas las personas que, de un u otro modo, intervienen en la acción de educar. Se elabora de forma conjunta en un proceso de colaboración, en el cual surge el sentido de comunidad, se comparten ideas, deseos, esperanzas, problemas e intereses. Lo que se comparte en un proyecto educativo es, ante todo, una visión y una percepción de la realidad desde la que luego se proyecta el futuro. En este sentido, y por esta razón, una comunidad educativa se define, como tal, por compartir una visión del futuro.

La *Ley 7/2010 de Educación de Castilla la Mancha*, en su artículo 103 referido al Proyecto Educativo del Centro, indica lo siguiente:

El PE define y expresa la identidad del centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar, por lo que recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.

El PE se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

Por lo que entendemos el PE como:

- ❖ Un documento de consulta y guía de la labor educativa y vida en el centro.
- ❖ Sometido a revisiones periódicas, siempre que se considere oportuno o haya cambios significativos que se deban recoger en dicho documento.
- ❖ Que implique a profesores, alumnos y familias.
- ❖ Que ofrezca cauces para la implicación, siendo motivador.
- ❖ De respuesta a los intereses de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- ❖ De voz a toda la comunidad educativa para que presenten propuestas de mejora, tolerantes con la normativa.
- ❖ Que de sus principios y valores emanen todos los documentos del centro.
- ❖ Que exprese la identidad, voluntad, organización y gobierno del centro.
- ❖ Que sea realista y se ajuste a las características de nuestro entorno, centro y alumnado.
- ❖ Cuenten con el compromiso de toda la comunidad educativa.

Por todo esto el PE es el eje sobre el que hay que girar de manera coordinada y entorno al que se organizan multitud de documentos oficiales, con la suficiente entidad para editarse de forma separada, para facilitar su consulta y evaluación continua, como son:

- La Carta de Convivencia del centro, en la que se expresan los principios y valores que orientan la convivencia del colegio y que ha sido elaborada y rubricada por toda la comunidad educativa.
- Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, que son el marco de referencia para la vida diaria del centro.

- Las Programaciones Didácticas y su Propuesta Curricular, donde se pormenorizan los objetivos a conseguir en cada área, nivel y etapa de la vida escolar del alumno y que sirven de patrón obligado para todo el Claustro de Profesores.
- El Proyecto de Gestión del Centro, que incluye la financiación económica de la actividad anual del colegio: presupuesto y cuenta de gestión.
- Y curso a curso, la Programación General Anual y la Memoria de Final.

El documento que se desarrolla a continuación, se organiza conforme a los apartados recogidos en el artículo 4 de la *Orden de 2 de julio de 2012*, de Funcionamiento de los Centros de Infantil y Primaria de Castilla la Mancha, y se sustenta principalmente en el siguiente marco normativo:

- *Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*
- *Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.*
- *Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la organización y la evaluación del alumnado en Educación primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.*
- *Orden de 27/07/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 05/08/2014, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*
- *Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ENTORNO

2.1 EL CENTRO EDUCATIVO

El Colegio de Educación Infantil y Primaria “Paco Rabal” está situado en la localidad de Villanueva de la Torre. Es un centro de titularidad pública dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Este centro lleva en funcionamiento desde el curso 2001-2002, en un principio se crearon 6 aulas de Educación Infantil y 12 de Educación Primaria, pero en el año 2006 tuvo que ser ampliado debido a la gran demanda de puestos escolares en la localidad.

a) Datos identificativos

El Colegio de Educación Infantil y Primaria “Paco Rabal”, está situado en la C/ Fernando de Rojas nº 2 de Villanueva de la Torre (Guadalajara), con código postal 19209, Teléfono 949-27-39-42 y fax 949-27-39-43. Correo electrónico: 19004016.cp@edu.jccm.es Web: <http://ceip-pacorabal.centros.castillalamancha.es/>

b) Recursos

▪ Instalaciones.

Zona de Educación Infantil, existen tres aulas (una de 3 años, 1 de cuatro años, y una de 5 años). Otra aula está habilitada para inglés, para religión, biblioteca de infantil y tutoría. Cada aula cuenta con un arenero individual, y paralelo a estos hay un patio de uso exclusivo para el alumnado de Educación Infantil.

Zona de Primaria, existen 18 aulas de las cuales en la actualidad hay ocupadas 12 (una de primero, dos segundos, dos terceros, dos cuartos, dos quintos y tres sextos). De las aulas que quedan libres se ha habilitado una para el área de religión y otra para el área de Inglés. Otras están siendo utilizadas para los refuerzos ordinarios. Otras se utilizan como tutorías.

Dos zonas de patios: una para los alumnos de Educación Infantil; otra para los alumnos de Educación Primaria que queda distribuida en tres espacios. Uno de ellos ocupado por los niveles de primero y segundo de Educación Primaria y los otros dos espacios están formados por las pistas deportivas y son ocupadas por el alumnado de tercero a sexto de Educación Primaria.

Otras instalaciones con las que cuenta nuestro centro son: gimnasio, comedor, biblioteca de primaria, aula de música, aula de PT, aula de AL, sala de informática, Secretaría, conserjería, despacho de dirección, aula de orientación, aula de fisioterapia, sala de profesores, despacho del AMPA, almacén de infantil, almacén de primaria, almacén de limpieza, ascensor y sala de calderas.

▪ Personal.

En la actualidad el centro cuenta con una plantilla de 25 profesores, esta va a ir decreciendo debido al número descendente de unidades jurídicas.

El personal no docente está formado por el ATE (auxiliar técnico educativo), fisioterapeuta, dos conserjes (uno de mañana y otro de tarde), personal de comedor (cocinera y cuidadoras) y personal de limpieza.

El número de profesorado estable en el centro es superior al profesorado interino. La mayor parte de ellos viven fuera de la localidad, desplazándose a diario.

▪ Alumnado.

En la actualidad el centro escolarizados 339 alumnos, siendo en un porcentaje muy alto alumnado perteneciente a la localidad. El alumnado inmigrante es escaso, reduciéndose a comunidades minoritarias de países del este o Sudamérica.

En los últimos años el crecimiento demográfico de la población ha ido decayendo de una forma acelerada, escolarizándose en torno a 25 alumnos por curso, motivo por el cual nuestro centro tiende a convertirse en un colegio de una sola línea.

En general nuestro alumnado obtiene buenos resultados académicos, hay un escaso número de alumnos repetidores.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO SOCIOCULTURAL Y DEL ALUMNADO.

El CEIP “Paco Rabal” se encuentra ubicado en Villanueva de la Torre, población de la provincia de Guadalajara, a 17 Kilómetros de Guadalajara capital, a tan sólo 3 Km. de Azuqueca de Henares, y cerca de Alcalá de Henares también, en la zona central del llamado Corredor del Henares.

Su cercanía a la capital y a otras poblaciones importantes, convierte en la práctica a Villanueva de la Torre, en una localidad residencial de Guadalajara.

La localidad era una población muy pequeña hace unos años, pero que ha ido incrementando su número de residentes de forma acelerada debido a la construcción de varias urbanizaciones que hicieron aumentar el padrón. En la actualidad cuenta con un censo de 6.690 habitantes. De este censo hay 3318 mujeres y 3372 hombres.

La mayor parte de los habitantes son parejas jóvenes, procedentes de municipios de la Comunidad de Madrid.

En la actualidad la población infantil de entre 3 y 12 años que residen en la localidad son un total 988, de los cuales 510 son niños y 473 niñas.

a) Tipos de vivienda y nivel de calidad de vida que ofrece la zona

Con respecto a la tipología de la vivienda predomina la vivienda unifamiliar. En estos últimos años también se han creado dos zonas de bloques de pisos.

b) Sectores de trabajo de los padres y grado de incidencia.

Villanueva de la Torre ha sufrido en las últimas décadas una profunda evolución en las actividades y la ocupación de la población. De ser un pueblo rural, en la que su población se dedicaba al sector primario, se ha pasado a una población mayoritariamente ocupada por el sector servicios.

Son muy pocas las familias que viven exclusivamente de la agricultura (son las familias que son de aquí de toda la vida y tienen sus propias tierras). La mayoría de las familias residentes en esta población, tienen sus trabajos fuera de ella, bien en polígonos industriales de la provincia de Guadalajara como de la provincia de Madrid.

c) Formación académica y cultural de los padres.

En la siguiente tabla se reflejan los niveles de estudios de la población de Villanueva de la Torre.

ESTUDIOS	Nº TOTAL
Sin estudios	371
ESO, EGB o Primaria incompleta	345
ESO EGB	1.651
FP1	298
FP2	360
Otras titulaciones medias	41
Diplomaturas y carreras técnicas	232
Licenciados	321
Doctorado	49
Títulos superiores no universitarios	17

Respecto a los estudios de las personas que conviven con los alumnos, podemos decir que la gran mayoría tiene al menos el graduado escolar/ESO.

d) Recursos socioculturales del entorno

Existe dos colegios de Educación Infantil y primaria, un instituto de Educación Secundaria y dos guarderías una pública y otra privada.

Existe dentro de un edificio social una biblioteca municipal, con horario de mañana y tarde.

Cuenta con varias zonas deportivas: pistas de pádel, campos de fútbol, polideportivos cubiertos, una pista de atletismo, entre otras instalaciones.

Villanueva de la Torre cuenta con una zona joven y un centro social, donde el ayuntamiento promueve actividades culturales y educativas variadas para toda la población: jornadas culturales, fiestas populares, eventos deportivos, escuela de familias etc.

Una nota destacable desde el punto de vista social, es el aumento del asociacionismo. Cuenta con asociaciones de jóvenes, amas de casa, jubilados, asociación minusválidos, asociaciones deportivas, etc., que hacen se tenga mayor interés por los asuntos públicos y se organicen actividades a nivel del municipio.

Una de las asociaciones con las que contamos en nuestro centro es la del AMPA (asociación de padres y madres). formada por alrededor de 100 familias. La relación con esta asociación es cordial y fluida, se realizan multitud de actividades de forma conjunta.

Esta se encarga de desarrollar y gestionar las actividades extraescolares de los alumnos del colegio fuera del horario lectivo, convirtiéndose en un aliado fundamental en la educación de nuestros alumnos.

Del mismo modo el Ayuntamiento de la localidad colabora con nuestro el centro en distintas actividades a lo largo del curso con medios personales y económicos

* Los datos aportados en este punto han sido actualizados a enero del 2018 y aportados por el ayuntamiento.

3. JORNADA ESCOLAR

El centro permanece abierto desde la **7:30 hasta las 18:30 horas** con actividades lectivas y complementarias distribuidas en cuatro tramos diferenciados:

Primer tramo: 7,30h – 9,00h. Servicio Complementario de Aula matinal y desayuno. Los alumnos podrán incorporarse a lo largo de este periodo.

Segundo tramo: 9,00h. – 14,00h. Se desarrolla la actividad académica en cinco sesiones, de 60 minutos las tres primeras y 45 minutos las dos restantes, con un periodo de recreo de 30 minutos, tal y como se recoge en el artículo 3 de la orden de 27/07/2015, ajustándonos a lo establecido en el anexo IV de la misma orden para la distribución del horario lectivo de las áreas.

Los meses de septiembre y junio se desarrollarán 5 sesiones, siendo las tres primeras de 40 minutos y las dos restantes de 45 minutos, con un periodo de recreo de 30 minutos. La distribución de sesiones en estos periodos será la misma que en el resto del curso.

Las dos etapas que se imparten en el centro comparten distribución horaria y tiempo de recreo para una mejor coordinación y para facilitar el tránsito de profesores entre una y otra etapa.

El horario lectivo presenta la siguiente distribución horaria:

HORARIO LECTIVO				
	JUNIO / SEPTIEMBRE	RESTO DEL CURSO	ALUMNOS	PROFESORES
1ª SESIÓN	9:00 – 9:40	9:00 – 10:00	CLASE	CLASE
2ª SESIÓN	9:40 – 10:20	10:00 – 11:00	CLASE	CLASE
3ª SESIÓN	10:20 – 11:00	11:00 – 12:00	CLASE	CLASE
RECREO	11:00 – 11:30	12:00 – 12:30	RECREO	RECREO
4ª SESIÓN	11:30 – 12:15	12:30 – 13:15	CLASE	CLASE
5ª SESIÓN	12:15 – 13:00	13:15 – 14:00	CLASE	CLASE

El horario complementario del profesorado y la hora de atención a las familias se establece al comienzo del curso.

	JUNIO / SEPTIEMBRE	RESTO DEL CURSO
HORARIO COMPLEMENTARIO DEL PROFESORADO	Lunes a jueves 13:00 a 14:15	Lunes, martes y miércoles 14:00 a 15:00
		La sesión de los jueves tendrá cómputo mensual y se realizará de 14:00 a 15:00

Tal y como se establece en las Normas de Organización, Convivencia y Funcionamiento de Centro (NCOF) los alumnos que no se incorporen puntualmente al inicio de la jornada no podrán incorporarse hasta que no haya una interrupción natural dentro del horario (cambio de clase o recreo) permaneciendo durante este tiempo en el pasillo de acceso a secretaria vigilado por un miembro del equipo directivo.

Tercer tramo: 14,00h. – 16,00h.: Comedor escolar. El servicio tendrá dos turnos de recogida de los alumnos/as, un primero de 15:00 a 15:10 y un segundo a partir de las 15:50. Con carácter general.

Cuarto tramo: 16,00h. a 18,30h. Actividades Extraescolares.

4. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES

4.1 PRINCIPIOS

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- Fomento de una educación de calidad, mediante la formación personalizada e integral de los alumnos en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad.
- El respeto de la libertad de enseñanza en toda su extensión, la libertad de cátedra del profesorado y la libertad de conciencia de los alumnos y alumnas.
- La calidad de la educación, en el marco de una escuela inclusiva que contempla la diversidad como una ocasión para el enriquecimiento mutuo.
- La equidad y la igualdad de oportunidades que permitan el desarrollo de las capacidades y competencias básicas de todas y cada una de las personas, y la búsqueda de la excelencia.

- e) La educación en y para la convivencia basada en el respeto, la solidaridad y la igualdad, la construcción de una cultura de paz dirigida a la prevención de los conflictos y su resolución mediante el diálogo, la coeducación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- f) La educación como un proceso de construcción del propio saber y de transformación personal y social a través de la formación en valores humanistas, de salud y calidad de vida, de relación con las demás personas, de esfuerzo y trabajo, del saber científico y de defensa del patrimonio natural y cultural.
- g) La profesionalización docente, el desarrollo personal y profesional del profesorado y la calidad de su formación inicial y permanente.
- h) El ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión por parte de los centros docentes, de acuerdo con un proyecto compartido por toda la comunidad educativa.
- i) La participación de toda la comunidad educativa y el intercambio de experiencias y la colaboración entre el profesorado, el alumnado, las familias y otras instituciones, en el marco de los proyectos educativos.
- j) La mejora permanente del sistema educativo mediante la formación, la innovación y la evaluación de todos los elementos que lo integran.
- k) La cooperación con el Estado, con las demás Comunidades Autónomas y con las Corporaciones locales en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas, así como con otros países de nuestro entorno.
- l) La construcción de una escuela basada en valores y en la práctica democrática, inclusiva, plurilingüe e intercultural, concebida como servicio público y social, respetuosa y neutral ante las distintas opciones de pensamiento, culturales y religiosas.
- m) El fomento de una formación integral y de una enseñanza de base científica, y la exclusión de todo tipo de adoctrinamiento o proselitismo.

4.2 VALORES

Después de hacer el análisis de estos principios, los trasladamos a la educación del alumnado, la vida del Centro y la Comunidad Educativa pudiéndolos traducir en comportamientos más directos y concretos que promuevan la práctica de valores que contribuyan al desarrollo de la vida personal, social y ambiental de la comunidad, como son:

- ❖ El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión.
- ❖ La práctica de la prevención y la resolución pacífica de los conflictos desde el respeto por las normas que organizan la vida del centro.
- ❖ La defensa de la paz.
- ❖ La iniciativa, responsabilidad y esfuerzo individual y compartido, para regular el propio aprendizaje y para desarrollar las tareas.
- ❖ El interés por la lectura y la escritura.
- ❖ El ejercicio de la colaboración y la cooperación en las actividades habituales.
- ❖ La curiosidad y el rigor científico.
- ❖ El estímulo por la creatividad y el espíritu emprendedor.

- ❖ La sensibilidad artística.
- ❖ La protección del patrimonio cultural y artístico.
- ❖ La defensa de la salud y la práctica de hábitos saludables.
- ❖ Valorar todos los trabajos sean cuales sean sus características.
- ❖ El interés en prácticas activas en el ocio.
- ❖ La defensa y la práctica de la igualdad entre hombres y mujeres en las tareas a desarrollar en la casa, en la escuela y en la sociedad en general.
- ❖ La defensa de la sostenibilidad desde el respeto, y el cuidado del medio ambiente, especialmente desde la protección de los seres vivos, el ahorro energético y el reciclaje.
- ❖ La defensa del derecho a una vida de calidad de las personas con discapacidad y, en general, desfavorecidas.
- ❖ El ejercicio de la participación democrática.
- ❖ El interés por otras lenguas y culturas y el respeto por las personas que forman parte de las mismas.
- ❖ La práctica de la solidaridad y el ejercicio del voluntariado.
- ❖ El respeto por las normas que organizan la vida ciudadana.
- ❖ La actitud crítica y el rechazo de situaciones de pasividad, aislamiento, manipulación y control ideológico, utilización, autoritarismo, intolerancia, machismo, sexismo, marginación, pobreza, racismo, exclusión, abandono, tráfico de influencias, selección, desigual, violencia, uso abusivo de las TIC, consumo de droga, abuso, maltrato, explotación, destrucción del entorno, contaminación de la naturaleza, deforestación, consumismo, competitividad desleal, etc.
- ❖ Apreciar y asumir los valores básicos de la vida humana y de convivencia, fomentándolos dentro del aula, utilizándolos para la resolución de conflictos y para el desarrollo de una actitud crítica frente a la influencia de los medios de comunicación y de la sociedad en general.
- ❖ Educar al alumnado en el respeto a los demás, aceptando las diferencias, étnicas, religiosas, culturales y físicas, estimulando la convivencia libre de prejuicios personales y sociales e inculcando los valores de la tolerancia como generadores de una convivencia, oponiéndose a cualquier forma de discriminación.
- ❖ Crear un clima en el que cada miembro de la comunidad educativa sea valorado como una persona con identidad propia y pueda comunicar libre y espontáneamente sus ideas y opiniones manteniendo siempre el respeto debido a los demás miembros.
- ❖ Sistematizar la colaboración y coordinación entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- ❖ Mantener relaciones cordiales y fluidas, a niveles formal e informal, en el seno de la comunidad educativa, haciendo un esfuerzo como colectivo por relacionarse con instituciones del entorno y de fuera del entorno que puedan contribuir al desarrollo educativo de nuestros alumnos.

5. AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN

5.1 LÍNEA PEDAGÓGICA

De acuerdo con los objetivos propuestos, debemos ser conscientes de la realidad de nuestro Centro y teniendo en cuenta el punto de partida, deberemos esforzarnos en buscar estrategias, medios, metodología y contenidos que favorezcan el aprendizaje óptimo de los alumnos/as que tenemos.

En la *Orden de 2 de julio de 2012*, de Funcionamiento de los Centros de Infantil y Primaria de Castilla la Mancha, establece en su artículo 4 que el Proyecto Educativo, entre otros puntos, deberá abordar las líneas generales de actuación pedagógica del centro.

Teniendo en cuenta que, por un lado, el objetivo fundamental que perseguimos en nuestro centro es el de ofrecer un proceso de enseñanza-aprendizaje que garantice el desarrollo integral de nuestro alumnado, atendiendo en cada caso a las características personales de cada uno/a, para formar personas competentes y que, por otro lado, consideramos que la mejora del rendimiento de los mismos debe ser la meta de nuestra actividad docente, concretamos nuestra línea de actuación pedagógica basándonos en los siguientes criterios de actuación pedagógica, que deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo de la labor docente de todo el profesorado del centro:

- Adoptar medidas que favorezcan una educación personalizada adaptada a los distintos ritmos de aprendizaje de los/as alumnos/as mediante un plan de atención a la diversidad eficaz.
- Ayudarle a descubrir sus capacidades y la responsabilidad de desarrollarlas para crecer como persona.
- Potenciar la autoestima para que el alumno/a se sienta feliz consigo mismo y en relación con los otros.
- Crear un ambiente escolar que favorezca el diálogo, la convivencia y el respeto.
- Establecer una línea metodológica unificada que permita una metodología activa, participativa, motivadora y significativa.
- Promover una disposición favorable para la formación permanente y para la adaptación a situaciones nuevas.
- Organizar los elementos curriculares de manera que permitan a los/as alumnos/as construir su propio proceso de aprendizaje.
- Ofrecer motivación y ayuda a todos/as los/as alumnos/as a través del trabajo en equipo de todo el profesorado y de la orientación y acción tutorial.
- Buscar estrategias comunes de enseñanza-aprendizaje derivadas de una mayor y mejor coordinación docente que den continuidad y coherencia al proceso educativo desarrollado en el centro.

- Establecer una buena coordinación horizontal y vertical (objetivos, estrategias de enseñanza...) del profesorado, de manera que se fijen unas bases sólidas para el aprendizaje del alumnado.
- Integrar en todas las áreas principios metodológicos que permitan plantear situaciones de aprendizaje funcionales y significativas.
- Impulsar el uso de los recursos que ofrecen la biblioteca del aula y del centro.
- Establecer el respeto y la participación en la elaboración de las normas de convivencia, derivadas de la adopción de un modelo democrático basado en la consideración de los derechos y deberes como pilar para preparar a los/as alumnos/as para el ejercicio activo de la ciudadanía.
- Fomentar el uso de los recursos de comunicación audiovisual y tecnológica en todas las áreas, desarrollando un espíritu crítico.
- Fomentar los valores y hábitos que mejoran la calidad de vida y protegen y conservan nuestro entorno.
- Organizar y utilizar los elementos curriculares para desarrollar las competencias clave.
- Optimizar los recursos personales y materiales, adaptándolos a las necesidades de los/as alumnos/as.
- Orientar el proceso de adquisición de la lectoescritura desde una perspectiva, funcional y significativa.
- Utilizar situaciones de la vida cotidiana para enfocar los objetivos y contenidos de las distintas áreas.
- Utilizar la investigación, la experimentación y la innovación educativa como elemento fundamental de la práctica docente.
- Utilizar la evaluación como instrumento de detección de dificultades, orientación y mejora no sólo del proceso de aprendizaje de nuestros/as alumnos/as, sino también de nuestra labor docente.
- Garantizar la enseñanza religiosa escolar, desde un ámbito de respeto y libertad a las otras religiones y creencias.

5.2 ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE ALUMNOS

En el caso que fuera necesario organizar el agrupamiento de los alumnos por aulas, tanto en el primer curso de educación Infantil, como en su incorporación a lo largo de las dos etapas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos intentando aplicarlos de forma equilibrada:

- Fecha de nacimiento, formando grupos heterogéneos y repartiéndose de forma equilibrada niños y niñas nacidos a lo largo del año.
- Equilibrio numérico, tanto de forma global como en niños y niñas.

- Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:
- Número de alumnos que hayan permanecido más de un año en el mismo nivel.
- Nombre y apellidos (evitando coincidencia en los mismos).
- Con carácter general, y siempre que la disposición de grupos lo permita, los hermanos asistirán a grupos diferentes.
- Los alumnos de nueva incorporación a lo largo del curso serán escolarizados en el grupo menos numeroso, teniendo en cuenta los alumnos con necesidades educativas, que le corresponda por edad. En caso de igualdad se incorporaría por el siguiente orden: A, B...

5.3 GESTIÓN ECONÓMICA

Los criterios que este centro va a seguir son los siguientes:

- **PRUDENCIA:** ser cautos a la hora de realizar previsiones tanto en aquellas partidas que estén acreditadas como en las que no lo estén.
- **DEVENGO:** la imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que se prestan.
- **NO COMPENSACIÓN:** No se deben compensar gastos con ingresos.
- **REGISTRO:** Los hechos económicos se registrarán cuando nazcan las obligaciones.
- **TÉCNICA CONTABLE:** Todos los libros, registros y documentación necesarios para justificar las cuentas y el presupuesto se realizarán a través del programa de gestión económica (GECE)
- **OBLIGACIONES FORMALES:**
 - Aprobación del presupuesto y remisión a la Dirección Provincial de la Consejería Educación, Cultura y Deportes.
 - Aprobación de las cuentas de gestión.
 - Encuadernación y custodia de las cuentas de gestión durante 5 años desde su aprobación.

6. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO

El CEIP Paco Rabal es un centro de Educación Infantil y Primaria, de titularidad pública, dependiente de la Administración Autonómica, dentro de La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Actualmente, curso 2018/2019, cuenta con un total de:

- 16 unidades: 3 unidades de Infantil y 13 unidades de Primaria.
- 363 alumnos: 65 de Educación Infantil y 298 de Primaria.
- 32 profesionales a su cargo (maestros de Educación Infantil y Primaria, PTSC, orientadora, profesora de Pedagogía Terapéutica, profesora de Audición y Lenguaje, Fisioterapeuta Educativo, ATE, y conserje).

Las áreas que se imparten en Educación Primaria con su distribución horaria es la siguiente:

Educación Primaria		Cursos	Cursos	
Número de horas semanales por área y curso		1º a 3º	4º a 6º	
Bloque de áreas troncales	Ciencias de la naturaleza		2h	2,5h
	Ciencias Sociales		2h	2,5h
	Lengua Castellana y Literatura		5h	4,5h
	Lengua extranjera: Inglés		2,5h	3h
	Matemáticas		5h	4,5h
Bloque de áreas específicas	Artística	Música	1h	1h
		Plástica	1h	1h
	Educación Física		2,5h	2h
	Religión/valores sociales y cívicos		1,5h	1,5h
Recreo		2,5h	2,5h	
TOTAL		25h	25h	

Las áreas que se imparten en Educación Infantil con su distribución horaria en sesiones es la siguiente:

Educación Infantil de 3 a 5 años	
ÁREAS	NÚMERO DE SESIONES
Conocimiento de sí mismo y autonomía personal	8
Conocimiento del entorno	7
Los lenguajes: comunicación y representación	5
Inglés	2
Música	1
Religión / Valores sociales y cívicos	2
TOTAL	25

Para la correcta planificación del trabajo en ambas etapas, el Claustro de Profesores ha diseñado Programaciones Didácticas específicas para cada una de las áreas, cuyo fin es la consecución de las competencias clave adaptadas a los niveles en los que nos encontramos.

Dichas Programaciones Didácticas, junto con su Propuesta Curricular, aunque forman parte del Proyecto Educativo del Centro, se publican en un documento aparte para favorecer su consulta y evaluación continua.

No obstante, a continuación, se recogen los objetivos generales de ambas etapas, que son los siguientes:

Objetivos generales de educación infantil

El segundo ciclo de la Educación Infantil, contribuirá a desarrollar en los alumnos/as determinadas capacidades, que les permitirán:

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar el mundo que les rodea a través del juego y de la acción y desarrollar actitudes de curiosidad y conservación.
- c) Adquirir hábitos de higiene, alimentación, vestido, descanso y protección.
- d) Construir una imagen ajustada de sí mismo y desarrollar las capacidades afectivas.

- e) Establecer relaciones positivas con los iguales y los adultos; adquirir las pautas elementales de convivencia y relación social; regular la conducta, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes, incluida la lengua extranjera, y formas de expresión a través del movimiento, el gesto y el ritmo.
- g) Iniciarse en el manejo de las herramientas lógico-matemáticas, la lectoescritura y las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Descubrir el placer de la lectura a través de los cuentos y relatos.
- i) Conocer y participar de forma activa en las manifestaciones sociales y culturales de su entorno.

Objetivos generales de educación primaria

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos/as las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática. **CSC**
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor. **AA SIEE**
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan. **CCSC SIEE**
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. **CSC**
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura. **CL**
- f) Adquirir en una lengua extranjera, al menos, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas. **CL**
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlo a las situaciones de su vida cotidiana. **CMCT**
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura. **CMCT, CSC, CEC**

- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran. **CD**
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales. **CEC**
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social. **CMCT, CSC, SIEE**
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado. **CMCT**
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas. **CSC SIEE**
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico. **CSC**

Competencias clave:

CL: Competencia lingüística; **CMCT:** Competencia matemática y competencia en ciencia y tecnología; **CD:** Competencia digital, **SIEE:** Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor; **CEC:** Conciencia y expresiones culturales, **CSC:** Competencia social y cívica; **AA:** aprender a aprender.

7. RESPUESTA A LA DIVERSIDAD, ORIENTACIÓN Y TUTORÍA

7.1.- RESPUESTA A LA DIVERSIDAD MEDIDAS Y ACTUACIONES CON TODO EL ALUMNADO

La diversidad del alumnado y su atención en los centros, ha de concebirse desde los principios de la escuela inclusiva, constituyendo una realidad que ha de ser atendida por todo el profesorado. La respuesta educativa, debe ir encaminada a todo el alumnado sin excepción alguna, ya que se entiende como la única manera de garantizar los principios de equidad y calidad educativas, así como favorecer una mayor cohesión social, valores deseables para una sociedad abierta y plural.

El *Decreto 66/2013* es el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, todo aquél que recibe una respuesta educativa diferente a la ordinaria y que requiere determinados apoyos y provisiones educativas, por un período de escolarización o a lo largo de ella, por presentar:

- a. Necesidades educativas especiales (ACNEE)
- b. Dificultades específicas de aprendizaje.
- c. Altas capacidades intelectuales.

- d. Incorporación tardía al sistema educativo español.
- e. Condiciones personales que conlleven desventaja educativa.
- f. Historia escolar que suponga marginación social.

El *Decreto 54/2014*, de 10 de Julio de 2014, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Primaria en Castilla – La Mancha:

La respuesta educativa a la diversidad es un conjunto de actuaciones educativas dirigidas al alumnado y a su entorno con la finalidad de favorecer una atención personalizada que facilite el logro de las competencias básicas y los objetivos de la Educación Primaria.

Esta respuesta se concreta en las medidas curriculares y organizativas recogidas en el Proyecto Educativo y que, en ningún caso, podrá suponer una discriminación que impida al alumnado, alcanzar los citados objetivos y competencias.

Esas medidas curriculares y organizativas para dar respuesta a la diversidad del alumnado exigirán unos criterios comunes que garanticen emprender acciones para promover la evolución personal y escolar de todos y todas así como para garantizar su plena incorporación a la vida escolar y social.

Nuestro reto estará en conseguir que todos y todas reciban una educación de calidad y alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades sin renunciar, por ello, a que lo hagan en condiciones de igualdad sin exclusiones.

Para ello, el profesorado deberá ser competente para utilizar en el aula, con un alumnado diverso y heterogéneo, estrategias para diversificar las actividades, progresar en los aprendizajes de acuerdo con el propio ritmo, motivar el deseo de aprender e implicar al alumnado en su propio aprendizaje sin renunciar por ello a utilizar fórmulas de cooperación.

Medidas de atención a la diversidad. Líneas de actuación, responsables, como actuar

El principal responsable de la evaluación global del alumnado es el tutor/a, siendo el coordinador del proceso de valoración, para conocer el nivel de competencia alcanzado en el desarrollo de las capacidades, identificar sus particularidades, valorar la incidencia de las distintas variables que influyen en el proceso de enseñanza y aprendizaje y proponer las oportunas medidas de atención a la diversidad.

Cuando un alumno/a presente dificultades de aprendizaje y se hayan agotado las medidas generales y ordinarias, se derivará por escrito al responsable de la orientación para la valoración de sus dificultades y proceder a realizar la evaluación psicopedagógica (recoger, analizar y valorar la información relevante del alumnado, el contexto familiar y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las necesidades educativas y tomar decisiones de cara a la escolarización, la adaptación del currículo y la determinación de las ayudas necesarias)

La provisión de apoyos específicos por parte de las maestras de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, ATE y fisioterapeuta, así como de otros recursos con los que cuente el

centro en función de las necesidades del alumnado, será competencia del responsable de orientación una vez valoradas las necesidades de cada alumno en particular.

Una vez identificadas y analizadas las necesidades específicas de apoyo educativo y el contexto escolar y familiar del alumnado, la respuesta a la diversidad se concreta en un plan de trabajo individualizado (PTI) que coordinado por el tutor/a lo desarrolla el profesorado en colaboración con las familias y con aquellos profesionales que intervengan en la respuesta.

El PTI contemplará las competencias que el alumno y alumna deben alcanzar en el área o áreas de conocimiento, los contenidos, la organización del proceso de enseñanza aprendizaje y los procedimientos de evaluación. En la organización del proceso de enseñanza aprendizaje se incluirán actividades individuales y cooperativas, los agrupamientos, los materiales necesarios, los responsables y la distribución secuenciada de tiempos y espacios.

Cuándo se elabora el PTI:

- ACNEAE: Una vez identificadas y analizadas las necesidades específicas de apoyo educativo y el contexto escolar y familiar.
- En cualquiera de las fases del curso cuando el alumno/a no alcance el nivel suficiente en alguna de las áreas. (áreas suspensas)
- Cuando un alumno permanece un año más en el nivel y cuando promociona con evaluación negativa en alguna de las áreas.

7.2.- MEDIDAS: GENERALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Medidas ordinarias:

Son aquellas que posibilitan una atención individualizada en los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin modificación alguna en los objetivos y criterios de evaluación propios del nivel en el que se encuentre escolarizado dicho alumnado. Se formalizarán, en las adaptaciones curriculares ordinarias. Se pondrá mayor énfasis en:

- Prevención de problemas de aprendizaje. Puesta en práctica de programas de intervención cuando se detecten dificultades.
- Atención a la diversidad y atención individualizada.
- Refuerzos eficaces que conlleven a la recuperación curricular.
- Medidas organizativas, metodológicas útiles y eficaces.

Tipos de medidas ordinarias:

Grupos de aprendizaje para recuperación de áreas de aprendizaje, agrupamientos educativos flexibles de acuerdo con diferentes ritmos de aprendizaje, talleres, grupos de profundización y enriquecimiento, grupos para el aprendizaje de la lengua castellana con alumnado inmigrante o con desconocimiento del idioma, otras medidas que el centro organice...

Medidas generales:

Son aquellas que con carácter general, provienen de instituciones autonómicas o/y estatales para una educación común y de calidad para todo el alumnado así como para garantizar la igualdad de oportunidades. Se trata también de decisiones acordadas en el Centro cumpliendo la normativa vigente en éste sentido, sean de aplicación común para todo el alumnado.

Tipos de medidas generales:

Distribución equilibrada de ACNEAEs, adaptación de los materiales curriculares a las características del entorno, desarrollo de programas para disminuir el absentismo escolar, orientación personal, académica y profesional, permanencia un año más en nivel, o etapa, programas de aprendizaje de la lengua castellana en alumnado que desconoce el idioma, metodologías de individualización y estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales, programas de educación en valores, programa de habilidades sociales.....

Medidas extraordinarias:

Orden EDU/849/2010 Evaluación Psicopedagógica y Dictamen.

Son aquellas que responden a las diferencias individuales especialmente a los Acnees y conllevan modificaciones significativas del currículo ordinario y/o supongan cambios esenciales a nivel organizativo, en lo referente al acceso al currículo o la modalidad de escolarización. Se requiere evaluación psicopedagógica.

Todas estas medidas extraordinarias, se revisarán trimestralmente por los docentes implicados.

Los alumnos con necesidades educativas especiales requieren de una adaptación curricular significativa en un área o varias. Se trata de programas educativos personalizados y deben ser documentos ágiles y prácticos, conocidos por el tutor/a que será el coordinador/a de estas medidas, así como por el resto de profesionales implicados y la familia.

Dichas adaptaciones curriculares se basarán en las conclusiones de los informes de evaluación psicopedagógica, realizados por el orientador/a del Centro.

Se realizarán adaptaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento, al alumnado que lo precise con altas capacidades, corresponderá su elaboración al tutor/a y en su caso al maestro/a que imparta el área adaptada. Para aquellos alumnos/as que posean altas capacidades y se lleve a cabo la flexibilización del currículo, es necesario realizar un Plan

de Seguimiento complementario relativo a la adaptación del alumno/a a dicha medida, madurez emocional o resultados que se vayan consiguiendo.

Estas medidas y su seguimiento aparecerán reflejadas en la Programación General Anual (PGA) y memoria académica de cada curso.

7.3.- ADAPTACIONES CURRICULARES QUE SE ALEJAN SIGNIFICATIVAMENTE DE LOS CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO.

Para atender al alumnado con necesidades educativas especiales. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones (*RD 1105/2014*, que se concreta en el *D 40/2015* en CLM; *RD 126/2014*, que se concreta en el *D 54/2014* en CLM, y *RD 1630/2006*, concretado en el *D 67/2007* en CLM, de enseñanzas mínimas de ESO, EP y EI, respectivamente). Se incorporará esta medida en el Plan de Trabajo Individualizado.

7.4.-DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAES)

Pasos a seguir:

1º) Cuando los tutores detecten que algún alumno tiene dificultades en algún área de desarrollo o área curricular y hayan aplicado las medidas generales o medidas ordinarias, solicitarán la intervención del EOA para que realice una evaluación psicopedagógica. El tutor deberá comunicarlo a los padres.

Esta solicitud de intervención del EOA se realiza cumplimentando una hoja de derivación.

2º) Cuando se ha realizado la evaluación psicopedagógica, el EOA elabora un informe en el que se expresan las necesidades educativas especiales que tiene el niño y las orientaciones generales que el EOA considera convenientes para la adecuada respuesta educativa del niño en función de sus necesidades específicas.

3º) Este informe sirve de base para una reunión del tutor con los profesores especialistas, y si es necesario con otros profesionales que intervienen con el niño/a. Los resultados de la evaluación también se transmiten a la familia para lograr su mayor colaboración.

4º) El equipo docente bajo la coordinación del tutor/a y asesoramiento del EOA, elaborará el PTI correspondiente.

5º) Una vez tomadas las decisiones, la jefatura de estudios y EOA tienen la responsabilidad de que cada profesional cumpla con el papel asignado, así como que se lleven a cabo los acuerdos tomados, se celebren reuniones entre los profesionales implicados, se elaboren los PTI, se realicen los seguimientos y evaluaciones de las mismas, organizar los espacios, tiempos, etc.

7.5.- LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá las mismas características que el resto del alumnado (*orden de 5/08/2014*).

Cuando de esa evaluación se deriven dificultades significativas para alcanzar los objetivos, previo informe y asesoramiento de la persona responsable de orientación, el referente serán los objetivos, competencias básicas y criterios de evaluación que se determinen en su plan de trabajo individualizado.

El alumnado con necesidades educativas especiales podrá permanecer en la etapa dos años más, a propuesta del equipo docente y previo informe de evaluación psicopedagógica del responsable de orientación, siempre que esto favorezca su integración socioeducativa.

La promoción del alumnado con altas capacidades intelectuales se ajustará a lo establecido en la normativa vigente.

7.6.-MEDIDAS DE ENRIQUECIMIENTO Y FLEXIBILIZACIÓN POR ALTAS CAPACIDADES

Se trata de una medida de carácter excepcional se podrá autorizar la flexibilización del periodo de escolarización obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) asociadas a ALTAS CAPACIDADES, en las condiciones, requisitos y procedimientos que establezca el departamento competente en materia educativa.

Esta medida está regulada por la *Orden de 15 de diciembre de 2003* por la que se determinan los criterios y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a condiciones personales de superdotación intelectual.

Los criterios generales para flexibilizar la duración de los diversos niveles, etapas y grados para el alumnado superdotado intelectualmente son los siguientes:

- El alumnado que tenga un rendimiento excepcional en todas las áreas asociadas a un desarrollo equilibrado personal y social se considera superdotado intelectualmente.
- La citada flexibilización consistirá en la incorporación a un curso superior al que le corresponda por su edad. Esta medida podrá adoptarse hasta un máximo de tres veces en la Enseñanza Básica y una sola vez en las Enseñanzas Generales Postobligatorias. Este límite no podrá operar en casos excepcionales.
- Para la incorporación a un curso superior el alumnado debe tener conseguidos los objetivos del curso en el que está escolarizado y debe justificar, desde la evaluación

psicopedagógica, si esta medida es adecuada para contribuir a su equilibrio personal y a su escolarización.

- La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo se tomará cuando las medidas que el centro pueda adoptar, dentro del proceso ordinario de escolarización, se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y al desarrollo integral de este alumnado. En cualquier caso contará con la autorización de los padres o, en su caso, tutores legales.

Derivación de este alumnado al EOA

Con carácter general, el EOA debe intervenir cuando un alumno presenta dificultades en el aprendizaje o adaptación escolar ante los cuales no han surtido efecto las medidas ordinarias puestas en práctica por el profesorado.

La intervención del EOA está en relación con las necesidades educativas, que se deriven del informe psicopedagógico.

El tutor/a ha de tener en cuenta que de la intervención del EOA no siempre se deriva el apoyo específico de PT y AL, en algunos casos supone la adopción de las medidas ordinarias que el centro tiene establecidas en este documento.

En términos generales la derivación de dichos alumnos al EOA la realiza el tutor/a, partiendo de las necesidades detectadas en el proceso de evaluación.

PROCESO: Es imprescindible que el tutor cumplimente, con la ayuda del resto de maestros que intervienen con el alumno, una hoja de derivación, en el cual se concrete la demanda y se reflejen los principales acuerdos adoptados. La finalidad de dicho documento es la de guiar el proceso de evaluación y la intervención posterior.

La derivación de alumnos se realizará prioritariamente en el primer y segundo trimestre, para poder establecer la respuesta educativa necesaria a tiempo.

7.7.- ALUMNADO ITINERANTE O TEMPORERO.

El centro educativo solicitará a la Dirección Provincial el Libro de Seguimiento que se irá cumplimentado a lo largo del curso escolar por los sucesivos centros donde se escolarice.

Será el último centro receptor de este alumnado el encargado de remitir a la Dirección Provincial dicho libro para su visado por parte del Servicio de Inspección. La Dirección Provincial, lo enviará al centro donde el alumno esté matriculado con el fin de realizar la evaluación final del mismo.

7.8.- LA RESPUESTA AL ALUMNADO QUE SE INCORPORA TARDÍAMENTE AL SISTEMA EDUCATIVO

Según el *Decreto 68/2007* por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Primaria (art. 9), la escolarización de este alumnado se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Cuando presenten graves carencias en la lengua castellana, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Estos alumnos, una vez que sean matriculados en el centro, se incorporarán al aula y se informará al orientador/a en caso de que careciesen del idioma de tal modo que se ajuste la respuesta educativa lo antes posible. Es positivo que dentro del Plan de acogida, se contemple entre otras actuaciones que éste alumnado visite y conozca las distintas dependencias, instalaciones...

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos niveles, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que le correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

7.9.- EL ABSENTISMO ESCOLAR: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN

La *Orden de 09-03-2007*, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud y Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar.

En centros educativos:

En los centros de Educación Infantil y Primaria, el o la PTSC (Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad), servirá de interlocutor entre la familia, colegio, servicios sociales... además, informará a los implicados sobre indicadores de riesgo, protocolo de absentismo, y actuaciones iniciales. Canalizará la información sobre la situación de absentismo escolar a los agentes implicados en el proceso. Activará y participará en la puesta en marcha de las medidas acordadas. Realizará el seguimiento del alumno/a y familia, y la consiguiente reformulación de medidas acordadas si persiste la situación de absentismo escolar.

1. Formalización de la Historia de absentismo escolar:

Es necesario que se registren todas las actuaciones realizadas con el alumno/a y su familia. Estas anotaciones deben conformar una historia de absentismo escolar cuyos documentos originales se incluirán en el expediente personal del alumno o alumna, quedando una copia en el centro educativo y otra copia en los Servicios Sociales, cuando intervengan.

En dicha historia de absentismo escolar quedarán recogidas las actuaciones que se lleven a cabo tanto en la recogida de información, estudio y valoración, como en el diseño, ejecución y seguimiento de las medidas adoptadas.

Se levantará acta, de forma rotativa, de las reuniones que se celebren entre ambos equipos, donde se reflejarán los acuerdos adoptados. Dicha acta quedará recogida en la historia de absentismo escolar del alumno/a. Para ello, se llevarán a cabo diversas actuaciones, entre ellas medidas preventivas, que favorezcan la participación del alumnado en el centro y el compromiso con su propio proceso de aprendizaje, y medidas para la intervención y el seguimiento, actuaciones a realizar una vez se conozca la situación de absentismo escolar, ya sea de baja, media o alta intensidad.

2. Si no remite la situación de absentismo escolar en un plazo de 7 días, el tutor/a, con la colaboración del Equipo Directivo, citará por correo certificado a una entrevista informativa a la familia o tutores legales del alumno o alumna, realizando una valoración por si intervienen factores sociales que estén influyendo en dicho absentismo, para lo que será necesaria la intervención de los Servicios Sociales.

3. Plan de intervención socioeducativa, entre los Servicios Sociales y el centro educativo, informando el Equipo Directivo al Servicio de Inspección Educativo y a la familia del alumno/a.

4. Establecimiento de medidas concretas a adoptar, tanto en el centro educativo como en Servicios Sociales, estableciendo a su vez compromisos por parte del alumno/a y de su familia.

5. Seguimiento y evaluación del plan, de forma conjunta entre tutor/a y responsable del programa en el centro. Se incluirá en la historia de absentismo escolar.

6. Cierre de la intervención. La intervención finalizará cuando cese la situación de absentismo escolar, independientemente de que el centro educativo o servicios sociales sigan trabajando con la familia y el alumno/a.

7.10.- ESCOLARIZACIÓN COMBINADA. MODALIDAD CONTEMPLADA PARA DAR UNA RESPUESTA AJUSTADA A DETERMINADO ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La escolarización combinada para la atención educativa de alumnos con NEE está regulada por la *Resolución de 18 de octubre de 2004*.

La escolarización combinada se caracteriza por el desarrollo compartido del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno/a con necesidades educativas especiales, entre los profesionales los centros educativos.

La decisión de escolarización combinada vendrá determinada por el beneficio que se derive para el desarrollo de las distintas habilidades adaptativas y para la mejora de la calidad de vida de cada alumno/a concreto y en función de su problemática específica.

El desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje se concreta mediante el establecimiento de un centro de referencia y de un centro de acogida. El centro de referencia, es aquel en el que se encuentra matriculado el alumno/a y el de acogida es el centro colaborador.

Toma de decisiones sobre la escolarización:

1. La iniciativa de la escolarización corresponde a la familia o al responsable de orientación del centro en el que el alumno esté matriculado en colaboración con el orientador/a del centro de acogida, con el tutor y con la autorización de la familia que ha de quedar recogida en el correspondiente dictamen de escolarización y ha de ser informada favorablemente por la Inspección de Educación y autorizada por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia.
2. La decisión de escolarización ha de ser tomada preferentemente al inicio del curso escolar y una vez revisada a la conclusión del mismo.
3. El dictamen de escolarización deberá incluir la propuesta de distribución de los días en los dos centros, mandando el original al centro de regencia, que será siempre el ordinario, y una copia al centro de educación especial.

7.11.- ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO HOSPITALIZADO Y CONVALECIENTE

La atención educativa al alumnado hospitalizado y convaleciente está regulada por la *orden de 30-03-2007*:

- La atención educativa hospitalaria y domiciliaria tendrá como finalidad principal prevenir y evitar la marginación en el proceso educativo del alumnado que por prescripción facultativa deba estar hospitalizado o convaleciente y no pueda asistir a clase.

- La intervención se planificará en función de las necesidades del alumnado y se ajustará de forma flexible a la duración del periodo de hospitalización y convalecencia, atendiendo a los siguientes criterios:

* En el periodo de hospitalización: 1º larga estancia (más de 30 días), 2º media estancia (de 15 a 29 días), 3º corta estancia (menos de 15 días).

* En el periodo de convalecencia: periodos superiores en todos los casos a 20 días.

* Tendrán prioridad en la atención el alumnado de etapas obligatorias, el que tenga una mayor duración de la hospitalización o convalecencia y el de menor grado de autonomía.

- El Director/a del Centro una vez conocida la hospitalización o convalecencia del alumno/a a través de la información de las familias adoptará las siguientes medidas:

1. En el caso de hospitalización o convalecencia, pondrá en conocimiento de los S.P. de Educación y del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria las necesidades educativas del alumnado derivadas de su enfermedad para que se integre a la mayor brevedad en las acciones formativas.
2. En todos los casos, y una vez iniciado el proceso, garantizará la coordinación entre el centro, los profesionales que desarrollan la atención educativa y las familias.

- Plan de atención educativa individual:

1. El Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria abrirá un expediente del alumnado al que se incorporará un informe del tutor/a y de la orientador/a del centro, con el visto bueno del Director, especificando el nivel de competencia curricular y la consiguiente programación de las distintas áreas, que servirá de base para la respuesta educativa.
2. El EAEHD, en colaboración con el tutor/a, el orientador/a y la familia, elaborará un plan de atención educativa individual en el que se especificarán los objetivos, los contenidos, la organización de la respuesta, las actividades, el horario y el programa de evaluación interna para un periodo máximo de 30 días, que se irá adaptando a la situación del alumnado.

- Procedimiento para solicitar la intervención y condiciones de la misma:

1. Los padres, madres o tutores legales solicitarán, según el anexo II de la orden de 30-03-2007, a la dirección del centro docente donde esté matriculado el alumno, la prestación del servicio de apoyo educativo. Una vez recibida dicha solicitud, la dirección del centro remitirá el anexo III, acompañado del correspondiente informe médico, simultáneamente a los S.P. de Educación de su provincia y al EAEHD de su área sanitaria.
2. La Inspección de Educación, supervisará la propuesta de intervención.

7.12.- ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

El Equipo de Orientación y Apoyo en los centros públicos constituirá el soporte técnico de la orientación educativa y psicopedagógica en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

El EOA tendrá carácter multidisciplinar y estará compuesto por varios profesionales como el orientador/a, que será su coordinador, un maestro/a con la especialidad en Pedagogía Terapéutica y un maestro/a con la especialidad en Audición y Lenguaje, fisioterapeuta, ATE... En los casos que se precise y según las necesidades, podrá incorporarse el profesor técnico de servicios a la comunidad (PTSC) dependiendo de las zonas o áreas geográficas de actuación del citado profesional.

El EOA colaborará con el Departamento de Orientación de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Especial. Para ello, la Consejería con competencias en materia de educación, facilitará la creación de mecanismos de coordinación, ágiles y eficaces, dependiendo de las zonas o demarcaciones territoriales más próximas o de casuísticas más concretas, como es el caso del tránsito del alumnado a la secundaria, o cualquier otra situación que se pueda presentar.

Los Equipos de Orientación y Apoyo, a través del orientador/a con la colaboración del resto del profesorado, realizará, entre otras funciones, la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización requeridos para la adecuada escolarización del alumnado que presente necesidades educativas especiales y altas capacidades intelectuales, así como para el seguimiento y apoyo de su proceso educativo.

La atención a los centros educativos por parte de los profesionales de los equipos de orientación y apoyo, tendrá como referente el Proyecto Educativo y se realizará atendiendo a la Programación General Anual de centro, de la que formará parte, mediante la programación anual de actuaciones de los citados equipos.

El Decreto 66/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en CLM, establece el modelo de orientación:

La orientación educativa y profesional se desarrollará en los centros docentes desde un modelo de orientación mixto, atendiendo al tipo de ayuda desarrollado mediante programas o modelos concretos de intervención de ayuda o consulta, estructurado en tres niveles de intervención, los dos primeros de carácter interno y el último de carácter externo al centro:

- a) En un primer nivel, a través de la tutoría, coordinada por el tutor del grupo, con la colaboración de todo el profesorado.
- b) En un segundo nivel, por los equipos de orientación y apoyo en los centros de Educación Infantil y Primaria y por los departamentos de orientación en los centros de educación secundaria, coordinada por los orientadores que forman parte de estas estructuras.
- c) En un tercer nivel, por los equipos de orientación técnica que se determinen, para garantizar una respuesta más especializada al alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, auditiva, trastornos del desarrollo y la conducta o altas capacidades.

7.13. ACCIÓN TUTORIAL

La tutoría, como parte de la función docente, es responsabilidad de todo el profesorado y tiene como finalidad la personalización e individualización de los procesos de enseñanza aprendizaje, atender a las dificultades de los alumnos, de facilitar la integración de estos en el grupo-aula y en la vida del centro, de canalizar sus problemas e inquietudes, de encauzar su proceso de evaluación, de informar a las familias de todo lo concerniente a la educación de sus hijos y de actuar como mediadores entre alumnado, profesorado y familia.

El *decreto 66/2013*, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha, argumenta que la orientación educativa y profesional se desarrollará atendiendo a las funciones generales de cada nivel de intervención establecidos, y establece las siguientes funciones generales de la tutoría:

- a) Informar al Equipo Directivo de los casos de dificultades de aprendizaje, habiendo agotado otras medidas ordinarias y generales, de determinados alumnos, con el fin de iniciar la oportuna evaluación y, posteriormente, si es preciso, una escolarización e intervención adecuadas.
- b) Desarrollar con el alumnado programas relativos al impulso de la acción tutorial como la mejora de la convivencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la orientación académica y profesional.
- c) Coordinar al equipo docente garantizando la coherencia y la puesta en marcha de medidas que mejoren el proceso educativo a nivel individual o grupal, informándoles de todos aquellos aspectos relevantes en el mismo.
- d) Colaborar con el resto de niveles que desarrollan la orientación especializada siguiendo las indicaciones que pueden aportar las otras estructuras, bajo la coordinación de la jefatura de estudios.
- e) Facilitar el intercambio entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno y dándole a éstas un cauce de participación reglamentario.

La acción tutorial debe definirse como una labor cooperativa que se realiza junto a alumnado, profesorado y familia, en las que intervienen los tutores desarrollando distintas funciones con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

Alumnado:

- Organizar actividades de acogida a principios de curso, especialmente para los alumnos/as, que llegan al centro por primera vez. Son actividades especialmente necesarias para anticiparse a los problemas de adaptación derivados a veces de la incorporación a una nueva etapa educativa y a un centro donde conviven alumnos/as de un amplio y complejo tramo de edades.
- Hablar a principio de curso con los alumnos/as de sus deberes y derechos, sobre las normas del aula y del centro e informarles del funcionamiento del centro.
- Conocer la situación del alumnado, en el grupo, en el centro y en su entorno familiar y social en los casos que sea necesario.
- Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir si fuera necesario para recomponer esa dinámica.
- Estimular y orientar al grupo para que plantee sus necesidades, expectativas, problemas y dificultades.

- Profundizar en el conocimiento de las aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos/as, para ayudarles en la toma de decisiones en la vida diaria.
- Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación del alumnado, en la vida del centro y del entorno.
- Intervenir en la resolución de conflictos e imponer las medidas que se contemplan en el decreto de convivencia.
- Elaborar las adaptaciones significativas y no significativas de sus alumnos/as que lo precisen.
- Favorecer a ser personas, su propio conocimiento y aceptación.
- Favorecer la integración y participación de los alumnos de la vida escolar.
- Facilitar el desarrollo de estrategias de aprendizaje y pensamiento.
- Facilitar la iniciativa y la toma de decisiones.

Profesorado:

- Transmitir al profesorado, todas aquellas informaciones sobre el alumnado que les puedan ser útiles en el desarrollo de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras.
- Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación, que su desarrollo se ajuste a los principios de evaluación, continua, formativa y orientadora que se propugna para todas las fases del proceso evaluador.
- Establecer cauces de colaboración con los demás tutores/as a la hora de marcar y revisar objetivos, preparar materiales y coordinar el uso de los medios disponibles.

Padres:

- Reunir a los padres al comienzo de curso para informarles de las horas visita, horarios del alumnado, composición del equipo educativo, los objetivos, normas del centro, etc.
- Informar en las reuniones generales de padres, de la evaluación así como del rendimiento escolar, cumplimiento de los objetivos, marcha del aula y otros aspectos relevantes.
- Informar a las familias sobre las faltas de asistencia, incidentes o sanciones.

8. PLAN DE CONVIVENCIA

Las escuelas son, a un tiempo, comunidades de convivencia y centros de aprendizaje. Ambos aspectos, aprendizaje y convivencia, no pueden contemplarse por separado. No se entiende la convivencia sin el aprendizaje, ni viceversa. No se previenen los problemas de

relación interpersonal sin favorecer el éxito, ni puede perseguirse éste sin un clima positivo en el que aprender.

El *Decreto 3/2008*, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha, amparado en lo establecido en La *Ley Orgánica 2/2006*, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la *ley orgánica 8/2013*, de 9 de diciembre, establece el marco general por el que los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa han de regular la convivencia escolar, y definir un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora.

La *Resolución del 18 de enero de 2017*, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, responde a la consideración de la convivencia escolar como uno de los ejes estratégicos del proyecto educativo de Castilla-La Mancha y ha sido elaborado en el seno del Observatorio Regional de la Convivencia Escolar.

8.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Se entiende por acoso escolar la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo, están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos o alumnas; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un desequilibrio en el alumnado acosado que le impide salir por sí mismo de la situación.

Existen diferentes formas de hostigamiento que pueden ser causa de acoso escolar:

- **Agresiones:** Agresiones físicas directas que causen dolor en el alumnado acosado, como pueden ser empujones, zancadillas, bofetones, puñetazos, patadas; o Agresiones físicas indirectas como romper, esconder o sustraer objetos personales.
- **Verbal:** Agresiones verbales y gestuales que buscan ofender al alumnado acosado, como pueden ser insultos, motes, humillaciones, amenazas, burlas, obscenidades.
- **Social y psicológico:** Sin agresión física o verbal, pueden existir conductas que busquen desequilibrar emocionalmente al alumno acosado, como pueden ser la exclusión, el aislamiento, la marginación social, la indiferencia, la superioridad, el chantaje, la calumnia, miradas de odio.
- **Sexual:** Conductas de carácter sexual dirigidas al alumnado acosado sin su consentimiento. También discriminatorias: Por condiciones de género, orientación o identidad sexual, origen étnico o cultural, religión, opinión.
- **“Ciberacoso”:** Cualquier forma de hostigamiento, humillación o violación de la intimidad a través del uso de tecnologías de la comunicación: internet, telefonía móvil, medios y redes sociales.

El acoso suele tener habitualmente un componente colectivo o grupal, en primer lugar, porque no se suele acosar individualmente, sino en grupo; y, en segundo lugar, porque el suceso suele ser conocido por otras personas, observadores, que no contribuyen con suficiente fuerza a que cese el acoso.

Así pues, existen diversos agentes implicados en el acoso escolar:

- Alumnado acosado.
- Alumnado acosador.
- Personas observadoras.
- Personas que ponen en conocimiento la situación.

Identificación de la situación:

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente, instituciones o entidades colaboradoras, etc.) que tenga conocimiento de una situación que pudiera derivar en acoso escolar en los términos previstos en el apartado anterior, tiene el compromiso ciudadano de ponerla en conocimiento del equipo directivo. Cuando la persona que comunica la situación decide hacerlo por escrito, el responsable de la dirección del centro le facilitará y/o utilizará el Anexo correspondiente para la recogida inicial de información. Para ello, el centro debe establecer dentro de sus NCOF, canales de comunicación directa con el equipo directivo, a través de la tutora o el tutor, de un buzón de sugerencias, de un correo electrónico específico sobre cuestiones relacionadas con la convivencia escolar o por cualquier otra vía.

Principios de actuación:

El centro educativo deberá garantizar siempre y en todo lugar los siguientes principios:

- a) Protección: asegurar la integridad física y seguridad personal de la posible víctima.
- b) Intervención eficaz pero no precipitada: la respuesta educativa contemplará tanto medidas reparadoras como disciplinarias, si procede.
- c) Discreción y confidencialidad: la dirección del centro garantizará que exclusivamente tengan conocimiento de la información relevante las personas y profesionales estrictamente necesarios para la correcta aplicación del presente protocolo.
- d) Intervención global: la intervención educativa se extenderá a todo el alumnado y agentes implicados.
- e) Prudencia, empatía y sensibilidad: las intervenciones tendrán en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las familias como en el alumnado acosado.
- f) Responsabilidad compartida: entendida como el compromiso, la implicación y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la creación de un clima de convivencia escolar adecuado.

8.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Constitución de la Comisión de Acoso Escolar:

Conocidos los hechos que indiquen un indicio razonable de acoso escolar, el responsable de la dirección del centro educativo constituirá una Comisión de acoso escolar lo antes posible, nunca más tarde de 48 horas. La Comisión de acoso escolar tendrá un funcionamiento independiente de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y estará integrada por: un miembro del equipo directivo, el orientador/a educativo y un miembro del equipo docente del centro.

Medidas inmediatas a adoptar por el centro educativo:

El responsable de la dirección del centro, a propuesta de la Comisión de acoso escolar, adoptará las medidas inmediatas necesarias para proteger al alumnado implicado, informando a las familias afectadas. Entre estas medidas se incluirán:

- a) Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumnado acosado (incremento de medidas de observación en zonas de riesgo, acompañamiento y atención).
- b) Medidas cautelares dirigidas al alumnado acosador, previa entrevista u observación inicial.
- c) Medidas dirigidas a esclarecer los hechos a trabajar con el resto de alumnado (desde un enfoque de no inculpación y con entrevistas de carácter preventivo o terapéutico).

Información a la inspección educativa:

Inmediatamente, el director/a del centro educativo, informará vía telefónica y por escrito al inspector/a de educación de referencia del centro de los hechos acontecidos, de la constitución de la Comisión de acoso escolar y de las medidas inmediatas adoptadas por el centro. Para ello utilizará el modelo incluido en el anexo IV "Constitución de la Comisión de acoso escolar".

Comunicación a las familias:

En un plazo máximo de 24 horas desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, el responsable de la dirección del centro, informará a las familias o tutores legales del alumnado implicado, garantizando la confidencialidad y poniendo de manifiesto la provisionalidad de las conclusiones, así como de las medidas inmediatas adoptadas por el centro. Esta información se llevará a cabo a través de una entrevista de la cual se levantará acta.

Elaboración del Plan de Actuación:

A propuesta de la Comisión de acoso escolar, la persona responsable de la dirección, elaborará y aplicará un Plan de actuación del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y a la Inspección educativa.

➤ Este plan tendrá la siguiente estructura:

I. Recogida y análisis de información.

II. Medidas

III. Conclusiones

Información a las familias:

El profesorado responsable de la tutoría de los grupos del alumnado implicado, junto con el miembro del equipo directivo de la Comisión de acoso escolar, y con el asesoramiento del orientador/a educativo/a del centro, informarán nuevamente a las familias de las actuaciones o medidas acordadas, tanto las de carácter individual llevadas a cabo con el alumnado afectado, como las de carácter general propuestas para los grupos afectados o el centro en su conjunto.

Derivación a otras instancias:

La Inspección de Educación, de acuerdo con la información facilitada por la dirección, evaluará el caso y propondrá al Director Provincial de Educación, Cultura y Deporte el traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores cuando la gravedad de los mismos así lo requiera.

Evaluación y seguimiento:

El director del centro evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo e informará oportunamente de los resultados de dicha evaluación a las familias implicadas y a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar del centro, ya que es la competente para la adopción de las medidas y para informar periódicamente a la Inspección educativa y al Consejo escolar del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

8.3 MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con el apoyo y colaboración del conjunto de instituciones de nuestra Comunidad Autónoma, asume la responsabilidad de promover actuaciones dirigidas a prevenir la aparición de situaciones de acoso escolar, y para ello, adquiere el compromiso de facilitar, promover y articular los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de cuantas actuaciones sean necesarias en los centros educativos.

Medidas de carácter general desde el ámbito institucional:

1. Difusión de campañas enfocadas al rechazo de conductas de acoso.

2. Elaboración de una guía de recursos educativos para sensibilizar y concienciar contra los diferentes tipos de maltrato en la escuela para profesorado y familias.
3. Decálogo del buen uso de las tecnologías de la comunicación y redes sociales para adolescentes.
4. Convocatoria de Premios a Proyectos de Innovación sobre prevención del acoso escolar, para su posterior difusión en el resto de centros.
5. Formación del profesorado y de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Desarrollo de un manual de intervención con una definición clara de las funciones del docente y del Equipo directivo ante una situación de acoso escolar.
7. El impulso del aprendizaje cooperativo y de las buenas prácticas relacionadas con la mejora de la convivencia en los centros como son las Comunidades de aprendizaje y los centros sujetos al programa MUS-E.
8. Creación de una Unidad de convivencia a nivel regional junto a la de atención al profesorado.
9. Puesta en marcha de actuaciones en colaboración con la Consejería de Bienestar Social: línea de atención a la infancia y adolescencia, programas de atención especializada a menores y familias y desarrollo de campañas regionales.

Medidas preventivas a nivel de centro:

1-. Actuaciones preventivas

Se incluirán en sus correspondientes documentos las actuaciones a realizar para prevenir y detectar las posibles situaciones de riesgo de aparición de acoso escolar. En este sentido, dentro de estas actuaciones podrán ser incluidas las siguientes:

- a) Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de programas de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos.
- b) Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo del acoso escolar, desde la tutoría y áreas o materias del currículo.
- c) Diseño de un plan de actividades, para aplicar durante el tiempo del recreo, para favorecer la mejora de la convivencia.
- d) Organización de actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupo.
- e) Fomento de la realización de actividades que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: excursiones tutoriales, actividades culturales y deportivas, jornadas de convivencia, etc.

f) Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades.

g) Difusión de los derechos y deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de menores.

2-. Gestión y mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar.

a) Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, podrán asignar al profesorado del centro funciones de apoyo a la convivencia. Entre las funciones a desempeñar por este profesorado se podrán incluir:

- Canalizar y colaborar en la planificación y desarrollo de las actuaciones de sensibilización en materia de convivencia y prevención de acoso escolar.
- Participar en la realización de tareas de análisis y mejora del clima de convivencia.
- Intervenir y colaborar como miembros de la Comisión de acoso escolar en los casos que la dirección del centro determine.
- Realizar actuaciones de tutoría individualizada.
- Formular propuestas de formación en materia de convivencia para incluir en el plan de formación del centro.

Las actuaciones a desarrollar por el profesorado con estas funciones serán coordinadas por Jefatura de estudios, con el asesoramiento del responsable de orientación educativa del centro.

b) Comisión de Convivencia del Consejo Escolar: tiene la responsabilidad de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para fomentar la mejora de la convivencia. Al finalizar el curso escolar, esta comisión elaborará un informe, que será incluido en la Memoria anual del Centro, en el que se recoja el análisis y seguimiento de las actuaciones realizadas en materia de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar durante el curso escolar.

3-. Apoyo y colaboración de otros profesionales, entidades o instituciones

Podremos contar con la colaboración de otros agentes para el adecuado desarrollo del plan de convivencia.

4-. Formación del profesorado relacionada con la convivencia y el acoso escolar

Siempre que sea posible incluiremos dentro de nuestro plan de formación actuaciones dirigidas a dotar al profesorado de recursos y herramientas para gestionar y promover de forma adecuada la convivencia en las aulas.

Entre estas actuaciones formativas se podrán incluir:

- c) Orientaciones para manejar las clases durante todo el proceso y cómo hacer el seguimiento de las actuaciones derivadas de la aplicación del protocolo de acoso escolar.
- d) Orientación sobre indicadores para la detección e intervención en situaciones de acoso escolar.
- e) Orientaciones sobre el desarrollo de habilidades socio-emocionales en el contexto del aula.
- f) Pautas sobre el manejo de situaciones que alteren la convivencia.
- g) Pautas para mejorar la convivencia dentro del aula desde un enfoque positivo y proactivo.
- h) Recursos para incorporar a su práctica docente la prevención del acoso escolar.

8.4 INDICADORES PARA IDENTIFICAR COMPORTAMIENTOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR

BLOQUEO SOCIAL O EXCLUSIÓN SOCIAL

Comportamientos relacionados con: prohibiciones de jugar con un grupo, de hablar o comunicar con otros, de que nadie hable o se relaciones con él o ella; meterse con la víctima para hacerle llorar para mostrarle como alguien débil, indefenso, estúpido, etc.; ningunearlo, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su participación en juegos o actividades.

Sentimiento por parte de la víctima de que nadie le habla o nadie quiere estar con él o ella, que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos o actividades.

HOSTIGAMIENTO Y ACOSO PSICOLÓGICO

Manifestaciones de desprecio, falta de respeto y de consideración con la dignidad del menor: desprecio, odio, ridiculización, burla, menosprecio, motes, crueldad, manifestación gestual de desprecio o imitación burlesca.

MANIPULACIÓN POR DISTORSIÓN DE LA IMAGEN SOCIAL DE LA VÍCTIMA

Presentar una imagen negativa de la víctima poniendo en el punto de mira todo lo que hace o dice utilizándolo para inducir el rechazo de otros.

COACCIONES

Conductas que pretenden ejercer dominio y sometimiento de la voluntad de la víctima, provocando que realice acciones contra su voluntad

INTIMIDACIÓN, CHANTAJE Y AMENAZAS

Conductas que persiguen provocar miedo, obtener algún objeto o dinero u obligar a la víctima a hacer algo que no quiere hacer, amilanando, amedrentando mediante acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar; etc.

AMENAZAS

Conductas que buscan atemorizar mediante las amenazas contra la integridad física del menor o de su familia, o mediante la extorsión

AGRESIONES

Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).

Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofender poniendo en evidencia características distintivas de la víctima, menospreciar en público) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).

CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS

Discriminación por motivos de género, raza, identidad sexual, orientación sexual, capacidad u otras características diferenciales del ser humano: usar motes racistas, sexistas, homófobos, tránsfobos o frases estereotipadas despectivas.

ACOSO SEXUAL

Alusiones o agresiones verbales obscenas, tocamientos o agresiones físicas.

9. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa de nuestro centro debe adquirir el compromiso de mejorar la eficacia y calidad del servicio educativo que se presta en él, tanto aquellos aspectos relacionados con la convivencia, como en aquellos que competen al rendimiento académico de todos nuestros alumnos/as.

Este compromiso no sólo engloba el horario lectivo, sino también el tiempo en el que el niño/a realiza actividades extraescolares y especialmente cuando se encuentra en la vida familiar.

Este compromiso se tendrá como pilares fundamentales los siguientes principios:

- El respeto mutuo
- La libertad personal

- La responsabilidad
- La solidaridad
- La igualdad
- La participación democrática
- La justicia

Para lograrlo, la comunidad educativa del colegio se compromete a:

Conocer, respetar y cumplir las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro que se incluyen en este Proyecto Educativo.

➤ **Ámbito del profesorado**

- Conocer y transmitir a los niños los principios enumerados en la Carta de Convivencia.
- Promover la responsabilidad, los buenos hábitos de trabajo, la observación y el espíritu crítico a través de una enseñanza activa para que tengan conciencia, en todo momento, de la realidad que les rodea.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y se fomentará su participación en la vida del centro.
- Evaluar con equidad el rendimiento de los alumnos, atendiendo no sólo a sus resultados académicos, sino también a sus características personales, a su comportamiento, actitud, esfuerzo y hábitos de trabajo.
- Se coordinará con el Equipo de Orientación del Centro con el fin de determinar las necesidades de nuestro alumnado, así como la elaboración de los P.T.I.
- Emplear diferentes metodologías (activa, participativa, cooperativa, constructivista...) en la búsqueda de un aprendizaje significativo.
- Respetar las decisiones tomadas por el Equipo de Orientación con respecto a los refuerzos ordinarios del grupo-clase.
- Se coordinará con el profesorado de nivel a través de las reuniones establecidas para ello.
- Seleccionar, organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares en función de los contenidos de las diferentes áreas ayudando con ello al logro de los objetivos educativos.
- El centro se compromete a participar en programas cuyo objetivo sea potenciar el aprendizaje y mejorar el rendimiento escolar del alumnado. Como ha venido haciendo en los últimos años con la participación en los Programas de Acompañamiento Escolar desde el curso 2009/2010 y con la participación durante el curso 2014/2015 en el Programa Abriendo Caminos.

➤ **Ámbito alumnado**

- Participar activamente en la vida del centro, atendiendo a los requerimientos de los maestros y respetando sus decisiones.
- Se responsabilizará de traer a diario los materiales necesarios para cada una de las áreas.
- Realizar en casa las tareas encomendadas por el profesorado.
- Se compromete a respetar a sus compañeros y al profesorado evitando interrupciones en la dinámica del aula.

➤ **Ámbito familias**

- Se entrevistarán con los profesores en el horario estipulado para ello.
- Asegurarnos de que mi hijo/hija asista al centro.
- Leer toda la información que es enviada a casa, revisarla y firmar los trabajos y las anotaciones de la agenda.
- Reunirnos con el tutor o tutora de mi hijo o hija en los términos que establezca la ley.
- Fomentar la formación continua para mejorar nuestra adaptación a la realidad que nos toca vivir y que habremos de explicar a nuestros hijos, de forma que siempre vayamos un paso por delante de ellos y sepamos aconsejarles adecuadamente.

10. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA

A comienzo de curso se realiza un análisis de las necesidades formativas en el centro, estableciendo cuáles serán nuestros ámbitos prioritarios de formación en relación con los objetivos generales, marcados para el curso en la Programación General Anual. Estas propuestas nacen de los planteamientos de mejora establecidos por el claustro en la Memoria Final del curso anterior.

El Equipo Directivo, en colaboración con el coordinador/a de formación, es el encargado de gestionar los mecanismos que posibiliten la formación necesaria. El coordinador/a de formación facilitará canales informativos que motiven y potencien la participación del profesorado en las distintas alternativas de formación: seminarios, grupos colaborativos, talleres y cuantas otras actividades formativas promueva el Centro Regional de Formación del Profesorado, la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes, el Ministerio de Educación u otra entidad especializada.

11. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación del centro se realizará siguiendo la *Orden de 6 de marzo de 2003*, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la *Orden de 05/08/2014*, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y *Orden de 27/07/2015*, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la *Orden de 05/08/2014*, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En ellas se establece que la evaluación tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para establecer una evaluación que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de docentes y de las familias. Es por ello por lo que los procesos de la evaluación deben formar parte de las actividades habituales del centro docente, superando el mero análisis de los resultados escolares y estableciendo un marco adecuado para la puesta en marcha de procesos de formación y de innovación educativa.

La evaluación tiene como marco el proceso de enseñanza y aprendizaje, la organización y el funcionamiento, las relaciones con el entorno y el proceso de evaluación, formación e innovación. Se llevará a cabo mediante procedimientos compatibles con el desarrollo de la práctica docente y organizativa y que permitan obtener una información descriptiva y contrastada de la realidad para conocer las opiniones y valoraciones que favorezcan una toma de decisiones consensuada. Entre estos procedimientos destacamos la aplicación de cuestionarios, entrevistas, encuestas...

En las tablas siguientes se muestran los diferentes ámbitos, dimensiones y subdimensiones a evaluar y su distribución en los tres años que dura cada Plan de Evaluación.

ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	CURSOS		
			1	2	3
I. Proceso de Enseñanza y aprendizaje	1ª. Condiciones materiales, personales y funcionales	Infraestructuras y equipamiento	X		
		Plantilla y características	X		
		Alumnado y características	X		
		Organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios	X		
	2ª. Desarrollo del currículo	Programaciones didácticas			x
		Plan de Atención a la Diversidad	X		
		Plan de Acción Tutorial, Plan Orientación.	X		
3ª. Resultados escolares del alumnado.		X	X	X	
II. Organización y funcionamiento	4ª. Documentos programáticos del centro			X	
	5ª. Funcionamiento	Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos.		X	
		Administración, gestión económica y de los servicios complementarios		X	
		Asesoramiento y colaboración.		X	
	6ª. Convivencia y colaboración		X	X	X
III. Relaciones con el entorno	7ª. Características del Entorno.				X
	8ª. Relaciones con otras Instituciones				X
	9ª. Actividades extracurriculares y complementarias.		X	X	X
IV. Procesos de evaluación, formación e innovación	10ª. Evaluación, formación e innovación.				X

12. COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS, SERVICIOS E INSTITUCIONES

Nuestro objetivo consiste en considerar la Escuela como un agente de transformación social donde se educa para compensar desigualdades, así como para lograr una sociedad más libre, justa, pacífica y respetuosa con las personas, principios de los que participan distintas instituciones y servicios, con programas y ayudas para lograr el desarrollo de los objetivos propuestos.

Desde el colegio, se colabora con diferentes organismos e instituciones del entorno: Dirección Provincial de Educación, servicio de inspección educativa, Ayuntamiento, otros centros escolares como la guardería, CEIP Gloria Fuertes o IES Newton Salas, centro de salud, centro de salud mental infanto-juvenil de Guadalajara, centro de la tercera edad, biblioteca municipal, escuelas deportivas, Asociación de Madres y Padres de Alumnos, otras asociaciones de la localidad, Centro regional de Formación del Profesorado, etc.

13. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

Los servicios educativos complementarios tienen un carácter compensatorio y social, especialmente destinado a garantizar la efectividad de la educación obligatoria dentro de los principios de igualdad y solidaridad. El servicio de comedor escolar es una actividad pedagógica, no meramente asistencial, incluida en el currículo del proceso educativo.

➤ **Modalidades:**

Aula matinal.

Atención al alumnado, antes del inicio de la actividad lectiva, en el que se desarrollan actividades de desayuno, de vigilancia y de atención educativa.

Comida de mediodía.

Atención al alumnado durante la comida y el periodo anterior y posterior a ésta.

Los usuarios del servicio aceptarán la normativa externa que se establezca en la Circular de la Dirección General de Programas y Servicios Educativos y la normativa interna que el Consejo Escolar del centro dictamine para su regulación.

➤ **Normas y condiciones de uso del comedor escolar:**

1- El servicio de comedor escolar es de lunes a viernes en horario de 7:30 a 9:00 para el aula matinal y desde las 14 hasta las 16 horas para la comida de mediodía (de 13 a 15 horas los meses de junio y septiembre).

- 2- Para la comida de mediodía los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, al salir de clase se reunirán en el pasillo del comedor. Los alumnos de Educación Infantil y 1º y 2º de EP permanecerán en el pasillo de sus respectivas clases, donde serán recogidos por las cuidadoras.
- 3- La proporción entre cuidador/a y alumnado será la establecida en la normativa vigente.
- 4- Los alumnos de primaria se distribuirán en grupos de 6 (por mesas) y se elegirá un encargado de mesa, por turnos rotativos semanales. Su misión será recoger la mesa y retirar los alimentos sobrantes.
- 5- Se respetarán las normas de higiene y los hábitos alimenticios adecuados.
- 6- Se accederá al comedor ordenadamente, sentándose cada uno en el lugar que las cuidadoras indiquen. Cada cuidadora se hará cargo siempre del mismo grupo de niños.
- 7- El alumnado mantendrá un comportamiento respetuoso con sus compañeros y personal de cocina.
- 8- No se saldrá del comedor y no se levantarán de la mesa durante el servicio de comida (excepto en ocasiones estrictamente necesarias).
- 9- Todos los alumnos recibirán igual menú que les será anticipado mensualmente. Si por razones médicas o de similar circunstancia no pudieran tomar el menú del día, los padres deberán notificar por escrito esta incidencia y la Empresa estudiará la viabilidad para atender su demanda.
- 10- Las cuidadoras o personal de cocina servirán la comida a todos los alumnos.
- 11- Se comerá de todos los alimentos que se sirvan en el comedor; de cada uno, la ración adecuada a la edad y características del niño.
- 12- Para que un niño no coma de un menú, deberá traer una autorización firmada por su padre, madre o tutor, indicando en ella que su hijo no puede comer dicho menú.
- 13- No se puede sacar ningún tipo de comida fuera del comedor.
- 14- Todos los alumnos de comedor deben permanecer en el recinto escolar y en los lugares asignados para el horario de comedor. Los alumnos sólo podrán abandonar los lugares asignados con el conocimiento de los cuidadores. Cuando por motivo justificado un alumno/a deba ser recogido antes de la hora de salida, se presentará el correspondiente justificante del padre, madre o tutor.
- 15- Las cuidadoras deberán saber siempre dónde se encuentran los niños que estén a su cuidado.
- 16- Los alumnos se lavarán las manos con la supervisión de sus cuidadoras antes de comer. Los alumnos de educación infantil podrán traer y entregar a su tutora una bolsa de aseo con un peine, pasta y cepillo de dientes.
- 17- Las cuidadoras mantendrán informados a los miembros de la Comisión de comedor, de las anomalías que puedan ocurrir (niños que no comen, mal comportamiento, asistencia). También recibirán esta información los padres y tutores.

18- Las cuidadoras, cuando lo consideren adecuado y especialmente para los niños de educación infantil, permitirán el uso de los servicios. Cuando por motivos diversos, un niño se encuentre muy sucio (orina, caca), como norma general se avisará por teléfono para que vengan a limpiarlo.

19- Para los días de lluvia y frío se dispondrán, en el interior del centro, de lugares y de actividades previamente asignados y programadas. También se programarán actividades de ocio y tiempo libre para los periodos posteriores a la comida.

20- Los niños sólo podrán ser recogidos por una persona o personas autorizadas para ello.

21- La puerta se abrirá en dos ocasiones a las 15:00 y 15:50 h. (14:00 y 14:50 en septiembre y junio) para que se pueda ir recogiendo a los niños/as hasta las 15:10 y 16:00 h. (14:10 y 15:00 h. en septiembre y junio), momento en el que termina el servicio de comedor. Pasada esta hora, las cuidadoras conducirán a los niños/as a la guardería de tarde, debiéndose efectuar el pago de la cantidad que corresponda.

23- La utilización de servicio de comedor supone la aceptación y cumplimiento de todas estas normas.

➤ **Incumplimiento de las normas**

La utilización del servicio de comedor supone la aceptación de las normas para usuarios del servicio de comedor. Su incumplimiento puede conllevar la suspensión de este servicio durante unos días o de forma definitiva.

Ante el incumplimiento de las normas se hablará con el niño/a. Se tratará que comprenda que su actuación es inadecuada y se le pedirá que rectifique. Se procurará que asuma las consecuencias de sus actuaciones y se le ofrecerán conductas alternativas.

Habitualmente serán las cuidadoras las encargadas de mantener el orden, la convivencia y la disciplina en el comedor escolar. En los casos en los que el diálogo no sea suficiente, se podrá imponer medidas correctoras como apartar al niño/a de su mesa durante un tiempo o privar al niño/a del recreo o actividad posterior a la comida.

En los casos más graves quedarán registradas mediante “parte de incidencias” elaborado por el personal del comedor competente al caso.

Una vez analizado el incidente y puesto en conocimiento de los padres de los alumnos, se informará, si se creyera necesario, a la Comisión de comedor; ésta, dictaminará, oídas las partes, la corrección que en su caso pudiera sobrevenir a los alumnos implicados.

Por norma, con la acumulación de 5 faltas leves o una grave se notificará a los padres por escrito, para que tomen las medidas correspondientes.

La reiteración en las faltas graves o la acumulación de faltas leves, dará lugar a la aplicación del Real Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos.

Este tipo de medidas disciplinarias se adoptarían en casos extremos, con el conocimiento de las partes implicadas y con el deseo de mejorar la convivencia entre los alumnos y del logro de un normal funcionamiento del servicio de comedor.

➤ **Comisión de comedor**

A propuesta del Consejo escolar se formará una Comisión de comedor.

Esta comisión estará integrada por:

- El Directora.
- La Secretario.
- El Encargado/a de comedor.
- Un representante de padres/madres.

➤ **Funciones de la Comisión de comedor:**

- Revisar el menú propuesto por la empresa mensualmente e introducir las modificaciones pertinentes.
- Supervisar las condiciones higiénicas de la cocina y el comedor.
- Velar por el cumplimiento de las normas.
- Establecer canales de comunicación para la resolución de posibles problemas con las familias.
- Atender posibles reclamaciones y sugerencias.
- Garantizar que se realizan las actividades propuestas en el plan de comedor.

➤ **Funciones de los cuidadores/as**

- Vigilancia, acompañamiento y custodia de los niños desde la salida de clase, durante la comida y hasta el final del horario de comedor en la comida de mediodía y desde que lo entregan los padres o persona autorizada hasta la incorporación a su grupo en las filas de entrada a clase en el caso de aula matinal.

- Desarrollo del programa de actividades elaborado para antes y/o después de la comida.

- Atención y enseñanza a los comensales de hábitos de comportamiento sociales y manipulativos en el comedor, así como la información en materia de orientación para la salud, cuidado del menaje del comedor, etc.

- Colaborar en las tareas y cometidos relacionados con el comedor que el encargado sugiera.

- Atención y vigilancia del alumnado en cualquiera de las dependencias donde se desarrolle la actividad.

- Comunicar al encargado de comedor, de palabra o por escrito, según la gravedad de los hechos, las incidencias que, en contra del normal funcionamiento y la convivencia, se produzcan por los alumnos comensales.

➤ **Calendario**

Con carácter general los servicios de comedor y aula matinal comenzarán el primer día de clase y finalizarán el último día de clase.

➤ **Solicitudes**

Alta: Las solicitudes de plaza en el comedor para el siguiente curso escolar, se hará en junio del curso anterior. Durante el curso, se hará con solicitud por escrito con al menos un día de anterioridad, en la secretaría del centro.

Baja: Se hará con solicitud por escrito en la secretaría del centro previamente al comienzo del siguiente mes.

➤ **Usuarios**

HABITUALES: Se considera usuario habitual, aquel que utilice el servicio al menos un 80% del mes.

ESPORÁDICOS: Se considera usuario esporádico, aquel que utilice el servicio menos de un 80% del mes. Cuando un usuario solicite el servicio de comedor esporádicamente debe avisar previamente al comienzo de la jornada escolar en secretaría (si por motivos laborales fuera imposible su comunicación en horario de secretaría, pueden avisar a las cuidadoras del comedor).

➤ **Menús**

Los menús serán los propuestos por la empresa encargada del comedor.

Los menús serán iguales para todos los comensales, salvo por motivos justificados de prescripción médica y creencia religiosa. Estos motivos deben ser comunicados a la hora de realizar la solicitud de plaza.

➤ **Cobros**

Los cobros de los usuarios habituales se efectuarán mediante domiciliación bancaria. Se está obligado al pago de los recibos mensuales conforme al tiempo utilizado según las normas. El incumplimiento injustificado del pago puede ocasionar la pérdida de la plaza.

Los cobros de los usuarios esporádicos se efectuarán a mes vencido mediante domiciliación bancaria.

14. CARTA DE CONVIVENCIA

La Carta de Convivencia de nuestro centro educativo, tiene como finalidad crear un clima en el que se facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, basado en la práctica y el compromiso de su defensa por parte de toda la comunidad educativa.

La educación ha de promover el pleno desarrollo del alumno/a. Esto significa que desde la escuela no sólo transmitiremos conocimientos sino también los valores favorecedores del equilibrio personal, la libertad, la responsabilidad, la tolerancia, el respeto, la justicia y las normas de convivencia, que son los factores básicos de la vida en común. Tanto en el centro escolar como en la sociedad.

Los principios y valores que inspiran nuestra labor cotidiana se encaminan a la consecución de la siguiente Declaración de las intenciones que conforman nuestra

CARTA DE CONVIVENCIA:

- ❖ Respetar las normas de clase elegidas entre todos.
- ❖ Ayudar a cualquier compañero cuando lo necesite.
- ❖ Resolver los conflictos con el diálogo, buscando soluciones entre todos porque queremos ser personas asertivas y convertirnos en buenos ciudadanos.
- ❖ Colaborar con las familias para establecer pautas de comportamiento comunes en casa y en el colegio porque la educación es una responsabilidad compartida entre padres y profesores.
- ❖ Respetar y tolerar todas las culturas y la pluralidad religiosa, moral, lingüística e ideológica.
- ❖ Cooperar entre todos, alumnos/as, maestros/as y padres/madres cumplan las normas de nuestro centro porque la convivencia es responsabilidad de todos.
- ❖ Apoyar las iniciativas que fomenten la educación en valores y participar activamente desde todos los sectores de la comunidad educativa.
- ❖ Respetar el medioambiente y concienciar de la importancia que tiene su conservación.
- ❖ Establecer espacios y tiempos para favorecer la comunicación y puesta en común de ideas de todos los miembros de nuestra comunidad.
- ❖ Defender y respetar la diversidad porque nos enriquece personal y socialmente.

La normativa de aula ha sido elaborada por los tutores junto con los alumnos de cada aula de forma democrática, porque cuanto mayor es la participación del alumno en el proceso, éste se identifica más con las normas y se compromete a su cumplimiento, disminuyendo en gran medida los conflictos en el aula.

Normas de Educación Infantil

- Los conflictos se solucionan hablando.
- Pedimos disculpas (perdón).
- Pedimos por favor y damos las gracias.
- Trabajamos en silencio.
- Realizamos turno de palabra levantando la mano.
- Decimos la verdad.
- Decimos palabras bonitas.
- La clase debe estar limpia: “los papeles a la papelera”
- Guardamos cada cosa en su lugar, cuidando los cuentos y los materiales del aula.
- El patio también debe estar limpio y recogido.
- Mantenemos el orden en la fila sin empujar a los compañeros/as.
- Respetamos las plantas del patio.
- Utilizamos adecuadamente el baño.
- Salimos en fila y por orden a buscar a las familias.
- El alumno que incumple las normas permanecerá un tiempo pensando: (“silla aburrida”, “rincón de pensar” ...)

Normas de Educación Primaria

- Somos puntuales en las entradas.
- Hacemos bien la fila, no corremos por los pasillos, ni empujamos, ni gritamos.
- Al entrar me siento, guardo silencio y preparo el material.
- Escucho cuando alguien habla y respeto su opinión.
- Guardo el turno de palabra y levanto la mano para hablar.
- Obedezco a los profesores y atiendo a sus explicaciones.
- Respeto a los profesores y a mis compañeros y les ayudo cuando es necesario.
- Trabajo en silencio.
- Somos ordenados y disciplinados en el trabajo (hacemos la tarea limpia y ordenada).
- Cuidamos el material propio y ajeno y las instalaciones del centro.
- Mantenemos el aula limpia y nuestra mesa ordenada.

- Dejo la clase limpia y ordenada, con las luces apagadas.
- No molesto a mis compañeros, no insulto, ni peleo.
- Soluciono los problemas hablando, sin levantar el tono de voz y pido perdón.
- No corro, ni grito ni me levanto sin permiso.
- Pido permiso para ir al baño.
- Cuidamos nuestro aseo personal.
- No traemos aparatos electrónicos al centro.
- No sacamos juegos en clase, ni jugamos con el material.
- Nos sentamos bien en la silla.